PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 1.615.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 08/2019 DE "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS PARA SALIDA DE EMERGENCIA Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN PARA PUERTAS DEL CONGRESO NACIONAL".

Asunción, 22 de noviembre de 2019

VISTO: Los antecedentes del llamado ID N° 355.287, el Dictamen UOC N° 11/2019, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO: Que, el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicita la ampliación del contrato N° 08/2019 de "Provisión y colocación de puertas para salida de emergencia y carteles de señalización para puertas del Congreso Nacional", a fin de readecuar las puertas de emergencias existentes, que se encuentran ya deterioradas por el alto tráfico de personas, en el sector de la Planta Baja y 1er. Piso – Bloque Senadores.

El mismo corresponde a un contrato por un monto total de Gs. 79.926.000.- (guaraníes setenta y nueve millones novecientos veintiséis mil) incluidos tributos y/o gravámenes, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Acorde a las necesidades expuestas por el Ing. Sebastián Romero, de la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, en cuanto a readecuación y ampliación de puertas para salida de emergencia y carteles de señalización, por medio de la nota de fecha 5 de noviembre de 2019, se ha solicitado la conformidad de la firma LA MAYORIA a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación de la ampliación del contrato para su ejecución en el ejercicio fiscal 2019, por medio de la nota de fecha 8 de noviembre de 2019.

Por todo lo manifestado se hace necesaria la ampliación del Contrato N° 08/2019 de "Provisión y colocación de puertas para salida de emergencia y carteles de señalización para puertas del Congreso Nacional", suscrito con la firma LA MAYORIA por un monto total de G. 11.319.000.- (guaraníes once millones trescientos diecinueve mil), dentro del programa 11-01-001 Administración y Coordinación General, para la provisión de los bienes y de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".*

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar el convenio modificatorio de ampliación de monto del contrato N° 08/2019 de "Provisión y colocación de puertas para salida de emergencia y carteles de señalización para puertas del Congreso Nacional", suscrito con la firma LA MAYORIA, en donde se amplía la suma de **G. 11.319.000.-** (guaraníes once millones trescientos diecinueve mil), dentro del programa 01-01-001 Administración y Coordinación General, de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente